

NORMATIVA GENERAL DE PRÁCTICUM DE ENFERMERÍA

Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo. U.C.L.M.

Las prácticas clínicas, de **carácter obligatorio**, se llevarán a cabo de lunes a viernes durante el turno de mañana/ tarde (en Estancias Clínicas), y en turnos de mañana/tarde/noche (en Prácticum), en los diferentes centros de prácticas, sujetos al vigente Convenio de colaboración entre la UCLM y el SESCAM., y otros convenios establecidos con otras instituciones socio sanitarias.

Las prácticas clínicas, de **carácter obligatorio**, se llevarán a cabo de lunes a viernes durante el turno de mañana/ tarde (en Estancias Clínicas), y en turnos de mañana/tarde/noche (en Prácticum), en los diferentes centros de prácticas, sujetos al vigente Convenio de colaboración entre la UCLM y el SESCAM., y otros convenios establecidos con otras instituciones socio sanitarias.

Los y las estudiantes de Grado en Enfermería durante los períodos de aprendizaje de los diferentes Prácticum, deberán:

1. Guardar estricta confidencialidad de cualquier información que llegue a su conocimiento referida a usuarios, usuarias y familia. Es obligatorio mantener el secreto profesional, incluso con los compañeros y las compañeras de grupo o de centro.
2. Respetar la intimidad y privacidad de usuarios, usuarias y familiares.
3. Tratar respetuosamente, evitando actitudes impropias en la relación interpersonal con usuarios, usuarias y familiares.
4. Relacionarse educada y respetuosamente con las personas que forman parte del Equipo de Salud, utilizando los canales oficiales establecidos para cualquier tipo de comunicación y siempre dentro del horario laboral establecido.
5. Ir convenientemente uniformados/as e identificados/as.

El equipamiento de prácticas será: calzado *blanco*, *pijama* y *bata blanca* (con el único distintivo de la F.F y E. de Toledo serigrafiado en el bolsillo).

Además debe cumplir los requisitos de llevar: el pelo recogido (ambos sexos), uñas cortas y sin laca de esmalte y ausencia de joyas o accesorios que puedan interferir en las condiciones asépticas exigidas en el cuidado de los y de las pacientes.

6. Ir provistos/as de los utensilios que precise en cada una de las asignaturas prácticas (según las necesidades específicas en cada una para desarrollar la práctica)
7. Asistir puntualmente a las prácticas clínicas en el horario establecido.
8. Está prohibido el uso del teléfono móvil durante el horario de prácticas. Se solicitará permiso para su utilización en situaciones especiales.
9. No ausentarse del centro donde se realiza el aprendizaje práctico en el horario establecido.
Deberá solicitar permiso al profesorado asociado clínico o enfermera/o responsable del/de la estudiante, si por circunstancias excepcionales, tuviese que ausentarse (la solicitud deberá también ir firmada por el profesor/a asociado/a clínico/a que autoriza dicha ausencia)
10. Informar igualmente al profesor/a responsable de las Estancias clínicas o Prácticum así como al profesor/a asociado/a clínico/a asignado/a, cualquier incidencia o problema que pudiera surgir durante el aprendizaje Estancias clínicas y/o Prácticum.
11. Conductas inapropiadas (deontológicas o de otro tipo) de los o de las estudiantes durante sus prácticas, podrían ser sancionadas una vez valoradas por la Comisión.

Toledo, Mayo 2019